



POLITICA DE EVALUACION

PROGRAMA PDIB MOUNT VIEW SCHOOL







INDICE

LINTROPLICCIÓN	2
I. INTRODUCCIÓN	3
II. DISPOSICIONES GENERALES	3
III. PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN	4
IV. VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	10
V. PROCESO PARA EXIMIRSE (SECUNDARIA MENOS IB)	13
VI. EJECUCION DE LAS PRUEBAS	14
VII. DE LA PROMOCIÓN	16
VIII. OBJECIONES Y RECLAMACIONES	18
IX. VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO	19
(programa nacional y IB)	
X. ARTICULACIÓN DE IB CON EVALUACIÓN INTERNA	23
XI. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN EL PD DE	24
IB	
XII. ASIGNATURAS DEL PBIB	25
XIII. CONDICIONES PARA OBTENER EL PBIB	43
XIV.REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE EVALUACIÓN	45





CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

La política de evaluación tiene por objeto establecer las reglas y parámetros evaluativos, fundamentos, orientación general y regulación, del proceso educativo que ofrece MOUNT VIEW SCHOOL. La siguiente política, constituye la fuente de donde parten todas las regulaciones internas y externas (PDIB) de la institución educativa MOUNT VIEW SCHOOL S.A. en cuanto a la evaluación, con miras a alcanzar los objetivos educativos primordiales, siempre enfocados en la formación del estudiante con excelencia y el desarrollo de habilidades, en la perfecta armonía entre el crecimiento y evolución de la Comunidad Educativa MOUNT VIEW y las normas y principios del programa de Diploma de IB. Lo sustenta la adecuada preparación académica en conjunto con la defensa de los valores espirituales, morales y legales, partiendo desde la concepción de ser humano y con miras a la integración de éste a una sociedad que se encuentra en constante evolución. Mediante la evaluación descrita a continuación, se evaluarán el conocimiento, las destrezas, el proceso cognitivo y la ejecución del conocimiento de los alumnos de todos los niveles, con la finalidad de formar a estudiantes completos, listos para enfrentarse a un mundo de manera integral por medio de procesos sumativos y de evaluación formativa. La Normativa Interna de Mount View School será la rige en materia de Calificación y Conducta, la cual se complementa con las políticas IB.

DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES, DE LA CALIFICACION DEL COMPORTAMIENTO Y DE LAS NORMAS DE PROMOCIÓN

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 01. Las normas contenidas en este título están destinadas a regular el proceso de evaluación de los aprendizajes, el de la calificación del comportamiento, así como a establecer las normas de promoción dentro del proceso de enseñanza y de aprendizaje que se administra.

ARTÍCULO 02. La evaluación es un proceso inherente y esencial de los servicios educativos que brinda la Institución y procura los siguientes objetivos: a. Ejercer un riguroso control tanto del proceso de enseñanza como el de aprendizaje.

b. Determinar el nivel de logro en cada estudiante de los objetivos programáticos propuestos.







- c. Disponer de la información necesaria conducente a la formulación de las acciones correctivas pertinentes.
- d. Conocer las potencialidades y las limitaciones de cada estudiante a los efectos de utilizar la metodología apropiada.
- e. Determinar la interiorización y vivencia en cada estudiante de los valores que sustenta y postula el proceso formativo.
- f. Definir la promoción del estudiante.
- g. Tener definidas las reglas y parámetros de promoción predeterminados, con las que se compararán los logros de cada estudiante para así evaluar si dichos logros son inferiores, iguales a o superiores a las pre definidas para lograr una promoción del estudiante, en cada caso.

ARTÍCULO 03. Para el logro de los objetivos propuestos, la evaluación será continua, integral, participativa y requiere del concurso especial del estudiante, de sus padres de familia o encargados y de los educadores, en conformidad con lo dispuesto en esta normativa y la normativa educativa dictada por las autoridades gubernamentales.

ARTÍCULO 04. Como actividad permanente y continua, el principal responsable de la administración del proceso de evaluación es el profesor (a) de la correspondiente asignatura o encargado (a) de la sección o grupo de alumnos.

CAPÍTULO III PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 05. El proceso de evaluación de los aprendizajes, sin perjuicio de la responsabilidad profesional del educador, requiere de la obligada participación y colaboración de:

- a. El Educador
- b. El Educando
- c. El Director Académico
- d. El Profesor Guía
- e. El Departamento Especializado
- f. El Comité de Evaluación
- g. El Orientador u Orientadora
- h. El Padre de Familia o Encargado





EL EDUCADOR

ARTÍCULO 06. El educador vinculado directamente con el alumno en los procesos de mediación pedagógica y de aprendizaje, tiene, con respecto a la evaluación, las siguientes obligaciones:

- a. Participar activamente en las sesiones de trabajo del Departamento Especializado del que sea miembro.
- b. Comunicar a los alumnos, en las primeras sesiones de trabajo del respectivo curso lectivo, los procedimientos, criterios y técnicas que se seguirán en materia de evaluación de los aprendizajes y la calificación del concepto.
- c. Revisar las recomendaciones de adecuación realizadas por profesionales contratados directamente por los padres o encargados y agregados por estos al expediente, desarrollando y aplicando aquellas que, según su valoración directa en el aula, considere apropiadas para el estudiante, dejando constancia de sus motivos en el respectivo expediente.
- d. Elaborar, en forma personal, los instrumentos de evaluación y obtener su aprobación en conformidad con esta normativa.
- e. Calificar oportunamente las pruebas de sus alumnos.
- f. Entregar a los estudiantes, dentro del tiempo límite establecido por la dirección, cualquier instrumento de evaluación que tenga nota, debidamente calificado.
- g. Conocer y resolver las objeciones que formulen los estudiantes o padres de familia en conformidad con esta normativa.

EL EDUCANDO

ARTÍCULO 07. El educando tiene con respecto a la evaluación las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a. Asumir, con responsabilidad y entrega, el cumplimiento de sus obligaciones y deberes escolares.
- b. Ejecutar en forma personal las pruebas a que deba someterse en conformidad con los criterios y procedimientos de evaluación que se establezcan.
- c. Cumplir con todas las responsabilidades que se le encomienden y acatar las instrucciones y directrices que se le impartan, al igual que conocer los rubros de evaluación con sus respectivos porcentajes.
- d. Plantear ante el respectivo educador, en forma personal o con el concurso de sus padres o encargados, las objeciones que estime pertinentes con respecto







a las calificaciones que se le otorguen, dentro de los <u>tres días hábiles</u> siguientes a la entrega de resultados.

EL PROFESOR GUÍA

ARTÍCULO 08. Sin perjuicio de otras funciones y atribuciones, corresponderá al Profesor Guía en materia de evaluación:

- a. Dar a conocer a los estudiantes en forma clara y oportuna la Normativa referente a la Evaluación y la Promoción.
- b. Analizar la Normativa y hacer conciencia en los estudiantes sobre la trascendencia del proceso de evaluación.
- c. Aclarar las dudas que planteen los padres de familia sobre el contenido de esta Normativa, con especial énfasis en sus funciones, deberes y atribuciones, así como en relación con los derechos de sus hijos.
- d. Orientar a los estudiantes sobre los procedimientos por seguir para plantear sus objeciones o reclamaciones derivadas de la aplicación de esta normativa.
- e. Estimular e inducir a los educandos al estudio y a la investigación permanentes requeridos para el éxito del proceso de enseñanza y para el de aprendizaje.
- f. Colaborar con la entrega del Informe Escolar a los padres de familia de su sección, en conformidad con el calendario que se establezca.
- g. Otras que se deriven de esta normativa.

EL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO

ARTÍCULO 09. En relación con el proceso de evaluación, el Departamento Especializado ejercerá las siguientes funciones:

- a. Proponer a la aprobación del Director los métodos, técnicas e instrumentos de medición y las estrategias de evaluación, de acuerdo con la naturaleza de la materia por evaluar y el nivel escolar que corresponda.
- b. Avalar académicamente, a través del Coordinador del Departamento Especializado, los instrumentos de evaluación cuando correspondan a pruebas de diagnóstico y de carácter sumativo.
- c. Analizar y avalar las estrategias de evaluación planteadas por el educador en los planes regulares de trabajo anual.
- d. Establecer para cada período en que se divida el curso lectivo, los criterios para emitir un juicio valorativo, que corresponde a la percepción que tiene el docente sobre cada estudiante con base en la observación permanente (concepto). Así como los rubros y procedimientos para calificar el trabajo en clase o "classwork".
- e. Velar porque las estrategias e instrumentos de medición, reflejen los criterios de evaluación señalados en los programas de estudio.
- f. Otras que se deriven de esta Normativa.





EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 10. El Comité de Evaluación tendrá a su cargo las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Velar por un adecuado e imparcial proceso de evaluación en el ámbito institucional.
- b. Dar seguimiento a las decisiones tomadas por los Departamentos Especializados.
- c. Brindar el asesoramiento e inducción requerido al personal en materia de evaluación para lograr una evaluación adecuada.
- d. Promover la capacitación de los educadores en el campo de la medición y la evaluación educativas.
- e. Proponer las medidas correctivas para el logro de los objetivos con base en los resultados de las pruebas de diagnóstico y las de rendimiento académico aplicadas en la Institución.
- f. Vigilar la correcta ejecución de las adecuaciones recomendadas para educandos con necesidades educativas especiales.
- g. Asesorar al Director, en la correcta resolución de las objeciones que formulen los estudiantes, padres de familia o encargados en materia de evaluación.
- h. Convocar a los miembros o al Coordinador del Departamento Especializado, cuando lo estime conveniente.
- i. Proponer a la aprobación del Director el calendario de aplicación de las pruebas parciales, acumulativas o comprensivas.
- j. Otras que se deriven de la presente normativa.

EL DIRECTOR

ARTÍCULO 11. El Director de la Institución, en materia de evaluación, tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Divulgar las normas, criterios y procedimientos generales de evaluación entre los alumnos, el personal docente y los padres y madres de familia o encargados. Y nombrar al personal que integrará cada comité especial indicado en este reglamento
- b. Establecer formas y procedimientos de control y coordinación que aseguren el adecuado proceso de evaluación.
- c. Proveer, cuando así se requiera, la asesoría técnica a los Departamentos Especializados y al Comité de Evaluación, para el mejor cumplimiento de sus





funciones y atribuciones, sea con personal de la Institución o con profesionales externos.

- d. Conocer y dar seguimiento a la adecuada ejecución de los acuerdos que adopten los Departamentos Especializados.
- e. Analizar el rendimiento escolar periódicamente.
- f. Conocer y resolver los recursos que ante la Dirección se formulen en materia de evaluación, conforme a esta Normativa
- g. Replantear la política y el planeamiento institucional con base en los resultados de la evaluación diagnóstica.
- h. Nombrar a los integrantes del Comité de Evaluación y proceder a su destitución cuando incumplan sus funciones y obligaciones o se encuentren imposibilitados de cumplirlas.

EL ORIENTADOR (A) O PSICOLOGO (A)

ARTÍCULO 12. El orientador es el profesional a cuyo cargo está promover el crecimiento personal-social de los educandos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

- a. Participar y colaborar en el proceso de evaluación de los aprendizajes y del desarrollo socio-afectivo y ético de los educandos.
- b. Dar seguimiento a la ejecución de las adecuaciones curriculares recomendadas para educandos con necesidades educativas especiales.
- c. Informar al educando y al hogar sobre sus actitudes, acciones y en general, sus conductas meritorias.
- d. Proceder a la apertura de un capítulo de seguimiento en el expediente de aquellos educandos que incurrieren en conducta indebida.
- e. Mantener durante el desarrollo del expediente de seguimiento, las entrevistas que fueren necesarias con los padres o encargados para el logro de los cambios de conducta deseados.
- f. Elaborar un dictamen sobre aquellos educandos a los que se les haya aplicado acciones correctivas sin obtener resultados favorables, a los efectos de recomendar su reubicación en otras modalidades que se adecuen a las condiciones personales del educando.
- g. Valorar en el ámbito socio-afectivo y ético si el educando ha seleccionado la opción educativa más adecuada para sus cualidades y circunstancias.





EL PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 13. El padre de familia o encargado del estudiante, es el principal responsable de la educación y formación de sus hijos y tiene, en consecuencia, el deber fundamental de apoyar a la Institución en general, y al educador, en especial, en la consecución de los fines y objetivos del proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO 14. En el proceso educativo confiado a la Institución se identifican los siguientes deberes y obligaciones del padre o madre de familia o encargado del estudiante:

- a. Es obligatorio mantenerse informado de las calificaciones de sus hijos (as) por medio de la aplicación digital MVS (disponible en el Play Store y el App Store).
- b. Fortalecer las virtudes y los valores que deben formar la personalidad integral de los hijos.
- c. Velar porque sus hijos dispongan de los materiales requeridos para el proceso de aprendizaie.
- d. Vigilar el cumplimiento de los deberes escolares del estudiante, en especial, aquellos que deban ejecutarse en el hogar.
- e. Cumplir con las indicaciones que expresamente le indique el personal de la Institución, en aras de un mejor desarrollo de las potencialidades de sus hijos o superar las deficiencias o limitaciones que se detecten.
- f. Atender los requerimientos institucionales conducentes a la realización de estudios psicológicos, neurológicos, psiquiátricos, pedagógicos, físicos o de cualquier otra naturaleza, conducentes a establecer las necesidades educativas especiales de sus hijos o hijas.
- g. Vigilar el cumplimiento, conforme a las directrices expresamente formuladas, del estudio dirigido para desarrollar en el hogar cuando las autoridades institucionales así lo dispongan.
- h. Vigilar que se satisfaga el derecho a la educación en cuanto a oportunidad, cantidad y calidad del desarrollo de los programas educativos.
- i. Formular las objeciones que estime pertinentes a las calificaciones otorgadas a sus hijos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega de los resultados conforme las disposiciones que regulan la materia.
- I. Presentar la justificación de las ausencias y llegadas tardías de sus hijos (as) a la Institución, ante la instancia que la Dirección delegue, dentro de los <u>tres días hábiles</u> siguientes a la inasistencia o impuntualidad.
- m. Asistir a las citas o convocatorias que le formulen las autoridades institucionales.
- n. Participar en todas aquellas actividades escolares organizadas y en las que se requiera de su presencia.





- ñ. Solicitar a través de los medios oficiales establecidos por la Institución, las entrevistas con los educadores de acuerdo con el horario de atención establecido al efecto.
- o. Mantener en todo momento o situación actitud de respeto y cordialidad con el personal de la Institución (administrativo, docente u otros, así como con todos los estudiantes y padres de familia).
- p. Cumplir y velar por que sus hijos e hijas ejecuten a cabalidad todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y la Institución, en cuanto al tema de la pandemia del Covid-19.
- q. Cualquier falta de cumplimiento de los incisos anteriormente citados le dará a la Institución la facultad de cancelar los servicios educativos del (la) estudiante en el momento que se considere pertinente.
- r. Conocer lo estipulado en esta normativa institucional.

CAPÍTULO IV VALORACIÓN DE LOS APRENDIZAJES (SECUNDARIA MENOS IB)

ARTÍCULO 22. El curso lectivo estará dividido en tres períodos, en los cuales el educando (a) será calificado en cada uno de los componentes o asignaturas del plan de estudios y mediante la utilización de la escala numérica de uno a cien.

ARTÍCULO 23. La calificación a que se refiere el artículo precedente será el resultado de las siguientes ponderaciones (Se incluyen las mismas por ser las calificaciones que utilizan a la hora de ver si un estudiante cumple con los requisitos básicos a nivel de ponderaciones para poder entrar al Programa de Bahillerato del IB al aprobar el Noveno año):

IV. En el Tercer ciclo de la Educación General Básica (7-8-9 Año) A) Cursos en Español (Matemática, Estudios Sociales, Español, Cívica)

Tareas 5%
 Quices 20%
 Proyectos 20%

> Trabajo en clase 20% (10% Comportamiento y Actitud / 10% Participación)

> Examen 20%

Prácticas terminadas en clase 10%

Cuaderno 5%







B) Cursos en Inglés (English, Science, Geography, History)

Homework 5%
 Quizzes 20%
 Project or Book Report 20%

Classwork 20% (10% Behavior and attitude / 10% Participation)

➤ Test 20%➤ Notebook 5%

Finished assignments in class 10%

Oral and Written Expression

Book Report or oral presentation
 Guided class discussion/ activity/ debate

 Class participation 40% (Clear message 10%, sentence formation 10%, pronunciation 10%, use of necessary language spontaneously 10%)

Completed writing assignments
 Quality and Progress
 15%

V. En la Educación Diversificada (10 – 11 Año). Programa de Bachillerato Nacional

A) Cursos en Español (Matemática, Estudios Sociales, Español, Cívica, Física)

Tareas 5%
 Quices 20%
 Proyectos 20%

> Trabajo en clase 20% (10% Comportamiento y Actitud / 10% Participación)

> Examen 20%

Prácticas terminadas en clase 10%

Cuaderno 5%

B) Cursos en Inglés (English, Biology, Geography, History, Chemistry)

Homework 5%
 Quizzes 20%
 Project or Book Report 20%

Classwork 20% (10% Behavior and attitude / 10% Participation)

➤ Test 20%
 ➤ Notebook 5%

> Finished assignments in class 10%





Oral and Written Expression

Book Report or oral presentation 15%
 Guided class discussion/ activity/ debate 15%

 Class participation 40% (Clear message 10%, sentence formation 10%, pronunciation 10%, use of necessary language spontaneously 10%)

Completed writing assignments
 Quality and Progress
 15%

C) Psicología / Filosofía

Tareas 15%
Quices 30%
Participación 15%
Comportamiento y actitud 10%
Proyectos: 20%
Exposición: 10%

En el caso de Psicología y Filosofía, si el estudiante se ausenta el día que tiene que presentar el proyecto o la exposición deberá traer dictamen médico.

ARTICULO 24. No obstante, cuando la naturaleza de determinada asignatura o componente del plan de estudios lo requiera, podrán establecerse ponderaciones diferentes a las consignadas en el artículo anterior. Para ese efecto el Departamento Especializado propondrá a la aprobación del Comité de Evaluación los cambios específicos y deberá garantizarse la comunicación previa a los educandos y a sus padres, madres o tutores, quienes contarán con un plazo de 5 días hábiles para presentar objeciones, modificaciones y/o comentarios. Transcurrido ese plazo, las modificaciones se considerarán parte integral del contrato educativo y será obligación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, adherirse a estas modificaciones.

ARTICULO 25. Las pruebas (exámenes) tendrán por objeto evaluar, en forma parcial o acumulativa, la materia desarrollada durante el respectivo período, a juicio del educador. Deberán ser anunciadas por el educador, con un mínimo de siete días naturales y se informará a los estudiantes los temas por evaluar, dentro del calendario que al efecto se disponga. En el caso de los quices, podrán avisarse aún el día anterior a su aplicación e incluso podrán aplicarse sin aviso previo si así lo considera pertinente el (la) educador (a), siempre y cuando cuente con la aprobación del superior (a) inmediato.

ARTICULO 26: En el caso de Primaria y Secundaria, él (la) estudiante que no se presente a clases y no realice los quices asignados para ese día, éstos no se







repondrán ni se promediarán (no se tomarán en cuenta) siempre y cuando el alumno (a) tenga un mínimo de tres quices en la materia (o cuatro si se aplicaron cinco quices).

ARTICULO 27: En el caso de Secundaria, el (la) estudiante que no se presente a clases tendrá 3 días hábiles para entregar las tareas en el momento que se incorpore de nuevo a clases (sin importar si reciben o no alguna materia específica en esos 3 días). Es responsabilidad del(la) estudiante investigar qué tareas fueron asignadas durante su ausencia y buscar al profesor (a) para entregárselas. Los proyectos o trabajos extra clase deben ser entregados a más tardar en la fecha y hora establecida por el profesor (a) aunque el alumno (a) no venga al colegio, utilizando el medio indicado por el o la docente.

ARTICULO 28. Los proyectos o trabajos extra clase serán asignados por el (la) docente con un mínimo de 7 días naturales donde se le entregarán a él (la) estudiante las instrucciones para realizarlo (ya sea individual o grupal). En cualquier caso, que se verifique que realizó alguna copia textual de alguna fuente ("copy/paste") o de algún otro proyecto de un compañero (a) se procederá a anular la totalidad del proyecto (nota 0).

CAPÍTULO V PROCESO PARA EXIMIRSE (SECUNDARIA MENOS IB)

ARTICULO 31.

- a. El o la estudiante debe haber cursado el año completo en Mount View para poder eximirse.
- b. El poder eximirse es un privilegio y será otorgado únicamente a el o la estudiante que cumpla con absolutamente todos los requisitos aquí explicados. Los estudiantes que poseen la condición de eximidos deberán venir a lecciones regulares.
- c. Los (as) estudiantes de Secundaria que obtengan en alguna materia una nota mínima de 94 en el promedio del primer y segundo trimestre y tengan en el tercer trimestre un promedio mínimo de 94 en todos los rubros que conforman la evaluación de cada materia, incluida la nota del cuaderno y trabajo en clase (antes de presentar el examen final) y no hayan faltado con la presentación de ninguna tarea o quiz, podrán eximirse del último examen de la materia respectiva.

Los (as) estudiantes que no presenten una tarea o quiz en el tercer trimestre y tengan todas las demás condiciones requeridas para eximirse, deberán presentar una excusa médica para poder reponer los mismos. Será







responsabilidad del (a) estudiante pedir al docente y acordar con el mismo la fecha de la reposición de éstos. (Únicamente será posible la reposición de un quiz, si ya se ausentara a dos quices pierde la oportunidad de eximirse).

La nota de conducta también deberá promediar 94 entre primero y segundo trimestre. Al igual, la nota de conducta debe tener un puntaje mínimo de 94 del tercer trimestre al día antes del examen final de la materia a eximirse, ya que de lo contrario perderán automáticamente este beneficio. Se le avisará al estudiante su condición de eximido (a) el día antes de la aplicación del examen final de la materia respectiva. Los (as) estudiantes que se eximan en alguna materia deberán asistir a clases en el horario regular, con el uniforme correspondiente.

CAPÍTULO VI EJECUCION DE LAS PRUEBAS, PROYECTOS Y TAREAS

ARTICULO 32. El tiempo probable para la ejecución de una prueba no será superior a ochenta minutos. No obstante, previa autorización del Director respectivo, el profesor (a) en la Educación Diversificada podrá realizar pruebas cuya ejecución requiera de hasta ciento cuarenta minutos. Lo anterior sin perjuicio de aquellos estudiantes que, debido a adecuaciones curriculares no significativas, deben contar con períodos más amplios para completar las pruebas.

ARTÍCULO 33. No se ejecutará más de dos pruebas por día, sean parciales o acumulativas. Su contenido deberá estar referido a la materia vista y estudiada con una antelación no inferior a seis días naturales con relación a la fecha de su ejecución. (en el caso de los exámenes).

En la ejecución de pruebas a estudiantes con necesidades educativas especiales se respetará las condiciones particulares establecidas en forma previa, sea por el docente o por el Comité de Apoyo Educativo, según corresponda.

ARTÍCULO 34. Las pruebas se iniciarán a la hora programada y no se permitirá a ningún estudiante ingresar al recinto correspondiente ni ejecutar la prueba después de transcurridos 15 minutos de su inicio.

ARTICULO 35. El estudiante que no ejecute la prueba el día y hora en que fue programada, perderá este derecho y el peso porcentual asignado a la misma, salvo cuando medie causa justificada, la que deberá acreditarse y comprobarse ante el Director (a) dentro de los <u>2 días hábiles</u> siguientes a la fecha en que se ejecutó la prueba. Cuando la causa de justificación sea por enfermedad, deberá comprobarse con dictamen médico. Para el evento que la prueba deba reprogramarse se deberá cancelar la suma predeterminada por la Institución







para cubrir los costos adicionales (quince mil colones por cada examen). El estudiante elaborará la prueba no realizada el día inmediato en que vuelva a clases. Si el estudiante falta a más de una prueba, las mismas se realizaran de la siguiente manera: dos pruebas diarias (en el mismo orden en que se realizaron en horario normal) hasta realizar todas las pruebas no ejecutadas, empezando el día inmediato en que vuelva a clases.

En el caso de Psicología y Filosofía si el estudiante se ausenta el día que tiene que presentar el proyecto o a la exposición deberá presentar dictamen médico (para poder reprogramar la exposición oral y deberá enviar la parte escrita correspondiente por medio de la plataforma institucional el día establecido). Los exámenes deben realizarse el día que regresa la o el estudiante a la Institución (máximo dos por día).

ARTICULO 36. Los profesores darán las instrucciones pertinentes a los estudiantes para la ejecución de la prueba y organizarán este proceso de modo que se satisfagan los elementos de validez, confiabilidad y seguridad. Girarán las instrucciones pertinentes las que deberán ser obedecidas por el educando.

ARTICULO 37. Tanto el intento de fraude como su realización, implicará la pérdida de la prueba y su respectivo peso porcentual para los responsables, sin perjuicio del procedimiento disciplinario al que dará lugar según la Normativa Institucional. Se entenderá por responsable tanto la o el que favorece su consumación como quien se beneficiare o intente beneficiarse de él (ya sea en las pruebas virtuales o presenciales).

Se tomará la palabra de la o las personas que están cuidando la prueba como prueba absoluta.

ARTICULO 38. Se calificará de intento de fraude el portar documentos, anotaciones en cualquier forma o lugar (incluyendo el escritorio), la colocación de libros, dispositivos electrónicos, cuadernos o materiales en posiciones sospechosas durante la ejecución de la prueba, así como cualquier conversación o diálogo entre estudiantes cuando la prueba esté en ejecución en las pruebas realizadas de forma presencial. El (la) estudiante no podrá portar el celular o cualquier reloj inteligente consigo durante la ejecución de las mismas. Bastará con que así lo constate y consigne el educador responsable de vigilar la ejecución de la prueba para que sea anulada la misma a él o la estudiante que lo porte. El plagio o uso de inteligencia artificial será catalogado como fraude y resultará en la eliminación de la prueba o proyecto.







ARTICULO 39. El educador que sorprendiere a uno o varios estudiantes en el intento de consumar un fraude o en su realización, procederá de inmediato a suspenderle o suspenderles la ejecución de la prueba, consignará por escrito en la misma el hecho o los hechos que dieron motivo a la suspensión y lo informará al Director. De inmediato se procederá a notificar a los padres del estudiante o estudiantes involucrados, y en dicha notificación se les impondrá de las sanciones que enfrentan los menores. Por 3 días, se recibirá manifestaciones por parte de los padres relativos al proceso de sanción que enfrentan los estudiantes. Recibidas las manifestaciones de los padres, el Comité de Disciplina tomará la determinación final en cuanto a la sanción procedente. Esta sanción será notificada al Hogar y tendrá apelación que deberá ser promovida por escrito ante la Dirección General, dentro de tercer día de notificada la resolución del comité. Contra lo que resuelva la Dirección General, no cabrá recurso ulterior alguno.

ARTICULO 40: En las pruebas realizadas de forma presencial el (la) estudiante que porte el celular o cualquier reloj inteligente en el momento de la aplicación de cualquier tipo de prueba se verá expuesto a la anulación total de la misma.

ARTICULO 41: El estudiante que omita escribir su nombre y apellido en cualquier prueba o proyecto

perderá automáticamente 10 puntos de la misma (en la calificación establecida de 0 a 100)

ARTICULO 42: En el caso de Secundaria los puntos extra obtenidos por los (as) estudiantes en las diferentes actividades no podrán ser usados para eximirse (en el Tercer Trimestre)

CAPÍTULO VII

DE LA PROMOCIÓN

ARTICULO 43. Se tendrá por aprobado en la respectiva asignatura el educando que alcance un promedio igual a setenta en la Educación General Básica o a setenta y cinco en la Educación Diversificada, sin perjuicio que la Institución modifique estos lineamientos de promoción en aras de ser aplicado el cambio en el siguiente período lectivo.

Salvo criterio técnico debidamente sustentado, no se modificará los parámetros de promoción una vez iniciado un curso lectivo. En aquellos casos en que resulte imperativo aplicar modificaciones a los criterios de promoción, se le informará a los educandos de los nuevos parámetros por medio de los cuales serán calificadas sus actividades educativas.







ARTICULO 44. El educando que aprobare todas las asignaturas tendrá derecho a ingresar en el año escolar inmediato superior que corresponda o a ostentar la condición de egresado del respectivo nivel con la acreditación correspondiente.

ARTICULO 45. El educando que no alcanzare la calificación mínima establecida, tendrá la condición de aplazado en la respectiva asignatura. Igual condición tendrá el que en el último período no alcanzare dicha calificación, independientemente de su promedio anual. Igualmente, si un estudiante no se presentara a lecciones como mínimo en un 75% del tiempo lectivo tendrá la condición de aplazado en la o las materias respectivas.

ARTICULO 46. El educando aplazado hasta en un máximo de cuatro asignaturas, tendrá derecho a presentar dos convocatorias por cada materia aplazada y el estudiante que esté aplazado en más de cuatro materias, tendrá la condición de reprobado, debiendo repetir el respectivo año escolar.

ARTICULO 47. Previo a la iniciación del curso lectivo siguiente, la Institución organizará dos convocatorias para los educandos aplazados hasta en cuatro asignaturas, a los efectos de definir su promoción. La primera se realizará en el mes de diciembre inmediato siguiente a la conclusión del curso lectivo y la segunda, en el mes de enero. Se tendrá por aprobado el estudiante que en cualquiera de estas convocatorias, alcance en la prueba la calificación mínima de setenta o de setenta y cinco según corresponda. El educando que no alcance la calificación mínima (ya sea en una o varias materias), así como los que no concurrieren a ellas sin causa justificada, se tendrán por reprobados debiendo repetir el respectivo año escolar.

ARTICULO 48. El contenido de las pruebas de aplazados será determinado por el educador de la materia y aprobado por la dirección, lo que expresamente comunicará, por escrito, a los educandos aplazados al concluir el respectivo curso lectivo.

ARTICULO 49. A los estudiantes que aprueben la asignatura en las convocatorias de aplazados se les consignarán como calificación anual, para todo efecto legal, setenta o setenta y cinco según corresponda.

ARTICULO 50. La Institución entregará a los educandos los resultados obtenidos en la prueba de aplazados, mostrándoseles, debidamente calificada y con el





señalamiento de los errores, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aplicación. Los educandos, sus padres o encargados tienen derecho a revisar la prueba ejecutada cuando así lo soliciten, en presencia del profesor o del servidor que éste designe, pudiendo obtener fotocopia de la misma, previa solicitud al profesor y tendrán 3 días hábiles para presentar cualquier apelación.

ARTICULO 51. Dentro del término indicado en el artículo precedente, el profesor debe entregar las pruebas debidamente calificadas a la Dirección, salvo que, por circunstancias especiales requiera de una ampliación del plazo y así lo autorice la Dirección.

CAPÍTULO VIII OBJECIONES Y RECLAMACIONES

ARTÍCULO 64. Las divergencias que se presentaren entre docentes y alumnos (as), o entre los docentes y los padres, madres de familia o encargados de los alumnos (as), dentro del proceso de evaluación (Currículo Nacional) y dentro del proceso de evaluación continua (IB), serán resueltas con base en los principios y fines de la Educación y de rectitud con que deben actuar las partes involucradas en el proceso educativo.

ARTÍCULO 65. Los educandos, los padres, madres de familia o encargados, tienen derecho a tener un debido proceso en el que puedan plantear en primer término su disconformidad con las decisiones o actuaciones ante la autoridad institucional o de docencia, o para que puedan ejercer los respectivos derechos de defensas en caso que se vean afectados en un proceso sancionatorio dentro de la Institución. El órgano encargado de emitir la resolución de fondo, procurará en cada caso, la solución armoniosa de las discrepancias que se suscite.

ARTÍCULO 66. Las reclamaciones se formularán por escrito, dentro del tercer día hábil siguiente a la fecha en que se comunicó el acto que motiva la disconformidad, sin que se requiera ninguna formalidad especial más que la firma y presentación en tiempo. Sin embargo, deberá contener los motivos que justifican el reclamo y deberán sustentar la petición. Los reclamos podrán ser atendidos y resueltos por los docentes a cargo, personal de Dirección, Junta Directiva o Comité de Evaluación según sea el caso.

ARTÍCULO 67. Cuando la resolución favorable a las pretensiones del padre, madre de familia o del educando no fuere posible por razones técnicas o





jurídicas o de contexto, las que puntualizará por escrito fundado el funcionario o educador dentro de los ocho días naturales siguientes a su recibo, pondrá el asunto, sin más trámite en conocimiento del Director o Junta Directiva según corresponda, quienes, con el asesoramiento debido, dictarán la resolución final dentro de los quince días naturales siguientes a su conocimiento no sin antes asegurarse de que todos han tenido la oportunidad procesal de ejercer su defensa.

ARTÍCULO 68. Solamente se le informa al padre o madre del estudiante las medidas correctivas o información importante concerniente a notas, conducta o medidas correctivas (no se informará a terceros).

ARTÍCULO 69. El incumplimiento a los procedimientos y/ o plazos fijados obligará al rechazo de la gestión.

No se validarán apelaciones de ningún material que esté calificado y que haya sido previamente borrado o alterado.

CAPÍTULO XI VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO (programa nacional y IB)

ARTÍCULO 70. El comportamiento de cada estudiante, se evaluará y calificará globalmente, desde el punto de vista moral, social e individual, en conformidad con el procedimiento que se establece. Para este efecto se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- a. Respeto y cumplimiento de las normas morales, jurídicas y de urbanidad, dentro o fuera de la Institución.
- b. Responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones escolares.
- c. Presentación personal y uso adecuado del uniforme.
- d. Participación y comportamiento adecuado en los actos escolares cívicos, comunales, culturales y espirituales.
- e. Comportamiento y actitud adecuados de acuerdo a las normas establecidas, para el desarrollo de las clases presenciales y virtuales.

ARTÍCULO 71. La calificación del comportamiento se hará en cada período escolar utilizando la escala numérica de uno a cien y en conformidad con el siguiente procedimiento:

- 1. Al inicio del respectivo período escolar, cada estudiante se tendrá calificado en comportamiento con un 100%.
- 2. Al concluir el período escolar, a dicha calificación se rebajará:
- a. Un punto por cada ausencia injustificada por lección que registre la o el estudiante. Para este efecto, la ausencia a una actividad escolar equivaldrá al





número de lecciones que abarque. En el caso de la no asistencia o participación en los Actos Oficiales del Día de la Madre, Día del Padre, Acto del 14 de Setiembre, Acto de Clausura o cualquier Acto Cívico asignado a un grupo específico, se tomará como un día completo de ausencia injustificada por lo que se rebajarán 10 puntos en la nota de conducta. Únicamente con dictamen médico se puede justificar la no asistencia y participación de éstos. En el caso de secundaria los estudiantes que no asistan a la convivencia se tomará como un día completo de ausencia injustificada (a menos de contar con certificado médico). La certificación médica justificará la ausencia o la no participación, sin embargo, el (la) estudiante que la presente o no participe de cualquiera de estas actividades no será elegible para obtener puntos extra en la nota.

- b. Los (as) estudiantes que se presenten a la Institución a los Actos Oficiales del 14 de setiembre; pero por alguna razón no puedan realizar las actividades no perderán los 10 pts. en Conducta, pero no podrán ganarse los puntos que se otorgan como incentivos.
- c. Un punto por cada dos impuntualidades o llegadas tardías. Se calificará como llegada tardía la presentación del estudiante a la lección o a la actividad escolar dentro de los tres minutos siguientes a la hora señalada para la iniciación. La presentación posterior al lapso indicado se consignará como ausencia.
- d. Un punto diario por cada incumplimiento consignado por la no presentación de la Agenda Institucional.
- e. Tres, cinco, diez, quince o veinte puntos, según se determine, por cada observación individual que consigne el profesor o el Director y que haya dado motivo a una amonestación escrita o boleta de conducta con informe al hogar, en conformidad con lo dispuesto por esta normativa. La determinación la hará en el acto el profesor o el Director al disponer la acción correctiva. (El docente comunicará la falta correspondiente, mediante la boleta conducta respectiva, enviando la misma al hogar a más tardar en los tres días hábiles siguientes a que se diera el hecho).
- f. No se permiten escenas amorosas de ningún tipo, en caso de que se dieran los estudiantes involucrados serán penalizados con un rebajo mínimo de 5 puntos y máximo de 10 puntos en la nota de conducta (el Comité de Disciplina calificará en cada caso y de acuerdo a la gravedad del hecho, la cantidad de puntos a rebajar).
- g. El robo, en cualquiera de sus formas, será penalizado con un rebajo mínimo de 10 y máximo de 20 puntos en la nota de conducta (el Comité de Disciplina calificará en cada caso y de acuerdo a la gravedad del hecho, la cantidad de puntos a rebajar)
- h. Se rebajará 5 puntos por salir de la clase en cualquier cambio de profesor (se debe permanecer en la clase cuando hay cambio de lección o materia).





- i. Se rebajará 10 pts puntos por no asistir y participar en cualquier acto oficial de la Institución.
- j. En el caso de los estudiantes de Undécimo año, se rebajará dos puntos por cada Centro al que el alumno (a) tenga la obligación de presentarse y no lo haga (será obligatoria la asistencia a Centros cuando en determinada materia se haya obtenido menos de 75 en la Prueba inmediatamente anterior examen o quiz)
- k. Falsificación o alteración de una firma en cualquier documento institucional será penalizada con un rebajo de 10 puntos en la nota de conducta del trimestre correspondiente.
- I. El intento de fraude en cualquier examen, quiz o trabajo escrito (proyecto o tarea) será penalizado con un rebajo de 5 puntos en la nota de conducta. El fraude consumado en cualquier examen, quiz o trabajo escrito (proyecto o tarea) será penalizado con el rebajo de 10 puntos en la nota de conducta, así como la anulación total del trabajo o prueba de que se trate.
- m. Tres puntos diarios por cada incumplimiento a las normas sobre el uso del uniforme escolar y de la presentación personal, debidamente consignado.
- n. Diez puntos por cada reporte de escape. Se entenderá por escape, el hecho que la o el estudiante se retire de la lección o de la Institución sin permiso previo del educador o de las autoridades institucionales antes de que concluyan las actividades escolares programadas según el horario del estudiante o se retire de la Institución sin la autorización pertinente.
- o. Se rebajará los puntos que correspondan al período de suspensión a las actividades escolares dispuesta como acción correctiva. Para este efecto se computará un punto por lección en conformidad con el horario de la o el estudiante.
- p. Queda terminantemente prohibido utilizar la imagen de la Institución o cualquiera de sus símbolos externos, logotipos, etc., de algún estudiante de la Institución, profesor (a), funcionario de Mount View en cualquier medio o red social, especialmente si la misma va en contra de la integridad de la persona. Se aplicará el rebajo en la nota de conducta que corresponda a la falta cometida (mínimo de 3 puntos, máximo 3 días de suspensión).
- q. Destrozo o deterioro de la propiedad o materiales de la Institución o de otros compañeros (as): se hará un rebajo mínimo de 3 puntos y máximo de 20 en la nota de conducta (el Comité de Disciplina determinará el total de puntos a rebajar de acuerdo al hecho).
- r. Los libros que se utilizan y son vendidos por la Institución a principios de año (ya que los mismos son vendidos a un precio inferior a su precio original), si fueran extraviados o deteriorados al punto de que no se puedan recibir a finales del curso lectivo, el estudiante deberá cancelar el monto original correspondiente a la reposición del mismo.





- s. Diez puntos menos por el uso del celular en la clase.
- t. A la calificación obtenida en conformidad con lo dispuesto en el inciso anterior, se sumará los puntos ganados por el estudiante durante el trimestre por las conductas meritorias acreditadas por los educadores según el instructivo establecido al efecto (boletas positivas).

ARTICULO 72. La nota mínima para la aprobación en comportamiento será de setenta y cinco.

ARTICULO 73. La o el estudiante que en el último período escolar o en su promedio anual obtenga una calificación inferior a la establecida, tendrá la condición de reprobado (a) en comportamiento.

ARTÍCULO 74. La o el estudiante aplazado (a) en comportamiento perderá la condición de alumno (a) regular de la Institución y para adquirir la condición plena de aprobado en el nivel que cursa, estará obligado a realizar un programa de acciones de interés institucional o comunal, de carácter educativo, definido y supervisado por el Comité de Evaluación; quedando entonces su promoción final sujeta a la verificación del cumplimiento de dicho correspondiente Comité de Evaluación. La o el estudiante reprobado en conducta, no tendrá derecho de matrícula en la Institución para el curso lectivo siguiente.

En aquellos casos en que la misma ya haya sido pagada, será uno de los casos de excepción en que se reembolsará el monto correspondiente a los padres.

ARTICULO 75. No obstante, lo dispuesto en el artículo anterior, en casos calificados la Dirección podrá autorizar la matrícula condicionada. En este caso, los padres o responsables de la o del estudiante y ésta o éste deberán suscribir un documento en que consten los compromisos y las condiciones que deben cumplir para conservar la condición de estudiante regular. La violación de los acuerdos, provocará la expulsión del estudiante al finalizar el siguiente período de calificación.

ARTICULO 76. Salvo por errores materiales o aritméticos, la calificación del comportamiento es invariable. Las apelaciones serán conocidas por la Dirección General, al ser promovidas por escrito dentro del tercer día de comunicada la nota de conducta. Contra lo que resuelva la Dirección General, no cabrá recurso alguno.





CAPITULO X ARTICULACIÓN DE IB CON EVALUACIÓN INTERNA

ARTICULO 77. Los estudiantes que cumplan con las notas mínimas establecidas para tener su condición de estudiante como APROBADO en todos los rubros de evaluación antes descritos al empezar el proceso de inscripción al IB y en las notas totales en Noveno Año, podrán optar por pertenecer al programa de Bachillerato Internacional (IB) en Décimo y Undécimo Año.

ARTICULO 78. Los estudiantes que cursen el programa IB deberán acatar las normas del mismo en cuanto a los exámenes (evaluación externa) y fechas de entrega y ejecución de los proyectos (evaluación interna) del programa del diploma, además de cumplir con los requisitos de la evaluación continua (MVS).

ARTICULO 79. Mount View School se compromete a utilizar la metodología IB para la preparación y la ejecución de sus instrumentos de evaluación continua, lo anterior para facilitar ejecución de la evaluación externa de IB y los proyectos de investigación que son la evaluación interna de IB.

ARTICULO 80. Las fechas de la evaluación continua en MVS y la evaluación externa e interna IB no podrán coincidir en fecha de ejecución. El Coordinador de IB estará a cargo de coordinar lo anterior.

ARTICULO 81. La información de las calificaciones continuas se comunicará por medio del Aula Virtual de MVS, los padres y los estudiantes tienen acceso a todas sus notas por medio de la misma.

ARTICULO 82. Las calificaciones de cualquier elemento de evaluación continua se les dará a los estudiantes y a sus padres después de un máximo de 7 días naturales de haberse realizado o presentado (quiz, examen, presentación oral o proyecto escrito) por medio del Aula Virtual.





CAPÍTULO XI EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE CURSEN EL PD DE IB

Las estudiantes que cursen el programa de diploma de IB deberán ser estudiantes comprometidos y dispuestos a superarse en la mayor cantidad de áreas posibles, mejorando sus habilidades, destrezas y logrando ser personas íntegras, con capacidad de pensar por sí mismas y de convertirse en buenos comunicadores. Deben también ser personas interesadas los problemas globales y en el planteamiento de soluciones por medio de estar informados e instruidos para así poder convertirse en ciudadanos del mundo.

La evaluación se realizará por medio de parámetros sumativos y de evaluación formativa, donde el avance del aprendizaje de cada estudiante se valorará y se medirá mediante su asistencia, su trabajo y esfuerzo diario y el interés y actitud que demuestre en cada materia, además de la disposición que tenga para autoevaluarse y evolucionar en sus etapas de conocimiento.

En el programa de diploma del IB se contará con tres tipos de evaluación general, aunque cada materia se evalúa de manera diferente:

Evaluación Externa: Esta evaluación la constituyen los exámenes que se realizan al final del programa de estudios de cada materia y provienen directamente de la Organización IB. Son enviados a MVS, realizados aquí y son enviados de vuelta para ser corregidos externamente por examinadores IB. Otros ejemplos de tareas que se evalúan externamente son los ensayos de Teoría del Conocimiento y las monografías.

Evaluación Interna: Este tipo de evaluación la constituyen las tareas (proyectos de investigación, trabajos orales de las asignaturas de lenguas, exploraciones en Ciencias, investigaciones en Matemáticas, etc.) que son realizados en la Institución por los estudiantes, calificadas por sus profesores y luego moderadas por los examinadores IB.

Evaluación Continua: Esta es la evaluación sumativa y formativa que se realiza en MVS por medio del trabajo en clase de cada estudiante, su avance en el conocimiento, su actitud y participación y la realización de proyectos, tareas, quices y exámenes para evaluar constantemente el avance del conocimiento en las distintas asignaturas. Las pruebas cortas (quices) se realizarán aproximadamente cada dos semanas, las pruebas más extensas una vez por trimestre y los simulacros de la evaluación externa se realizarán en los últimos





trimestres del programa PDIB. Para efectos de la calificación periódica dentro de la Institución, se utilizará la escala del 1 al 100, utilizando las reglas de redondeo matemático comunes. El calendario de las pruebas trimestrales se le dará a los estudiantes al inicio de cada curso lectivo y los temarios de las mismas (con contenidos y objetivos) se les brindarán a los estudiantes un mínimo de siete días naturales antes de cada examen. Los y las estudiantes que cursen el programa IB deberán realizar todas las pruebas antes mencionadas (no se podrán eximir de ninguna).

El trabajo en clase (la mayor parte de la evaluación formativa se realizará en durante el mismo) será una parte importante del programa de aprendizaje y se enfocará en desarrollar el pensamiento crítico de los estudiantes, así como sus habilidades de razonamiento, comunicación, de autogestión y de investigación. La evaluación formativa se realizará cada vez que haya oportunidad de realizar la misma y otorgar retroalimentación a cada estudiante (con un máximo de tiempo entre una y otra de dos semanas).

CAPÍTULO XII ASIGNATURAS DEL PDIB

El programa IB lo constituyen tres asignaturas troncales y seis asignaturas divididas en cinco grupos de las cuales tres deben llevarse a Nivel Superior (NS-240 horas) y tres a Nivel Medio (NM-150 horas).

Materias Troncales

En cuanto a la evaluación continua, CAS, TdC y la Monografía se califican con las letras A a E, en la que es A la calificación más alta y E la más baja (no se aprueba con E ni con N). Las calificaciones de la Monografía y TdC se combinan en la matriz de puntos para la obtención del diploma y contribuyen entre 0 y 3 puntos al total. La puntuación que se concede al alumno se ubica en una banda. Las bandas son las siguientes:

- A. Trabajo excelente
- B. Trabajo muy bueno
- C. Trabajo satisfactorio





- D. Trabajo mediocre o básico
- E. Trabajo elemental (no cumple con los requisitos mínimos)
- N. No presentado/no realizado

CAS: Creatividad, acción y servicio

Los objetivos del CAS a nivel del Programa de Bachillerato del IB se centran en el desarrollo de cada estudiante como un ser integral, que participa en actividades para potenciar su desarrollo personal e interpersonal mediante experiencias que le beneficiarán a él o ella; que ampliarán su visión del mundo, del trabajo y de los beneficios que el mismo representará para sí mismo y para las personas que le rodean. Las actividades del CAS deberán desarrollarse tratando de formar un nexo con las materias del programa.

El área de creatividad se basa en explorar ideas que conduzcan a un aprendizaje y beneficio para el o la estudiante y las personas que lo o la rodean y sus entornos.

La acción deberá incorporar trabajo físico en las actividades que se desarrollen, y deben beneficiar a las personas que participan en las mismas y ayudarles a desarrollar una vida sana.

Las actividades de servicio deberán representar un compromiso colaborativo con otros estudiantes y la comunidad en general para beneficiar a un grupo de personas y tener como resultado un aprendizaje significativo.

Las actividades deben ser variadas y deben desarrollarse en todos las áreas. Cada una debe ser pre-aprobada por el coordinador del CAS por medio de la boleta respectiva, ésta debe incluir una descripción de la actividad, el área en la que se desarrolla y el objetivo de ella. Después de aprobada y realizada cada actividad, los estudiantes deben seguir varios pasos para que la misma tenga validez como por ejemplo, deben presentar la firma del encargado respectivo (la persona responsable de supervisar la actividad a nivel externo, si se realizó fuera de la Institución, o del profesor o personero de la Institución si se realizó dentro de la misma). Luego de este paso, cada estudiante deberá realizar una reflexión donde se estipule claramente si se cumplió el objetivo de la actividad y el tipo de enseñanza que le dejó la misma y debe ser realizada a más tardar un mes calendario después de cada actividad para que tenga validez. Estas







reflexiones se deben acumular en un portafolio físico o virtual y cada una debe estar revisada por el coordinador del CAS.

Se deben realizar un total de 9 actividades (tres por cada área) y dos proyectos colaborativos para aprobar el CAS.

TdC: Teoría del Conocimiento:

Es una de las materias troncales obligatorias y es uno de los pilares de la filosofía educativa del PD.

La Organización IB describe los siguientes elementos del TdC:

¿Cuál es la estructura de TdC?

Al tratarse de una investigación expresamente orientada a reflexionar sobre las diferentes formas de conocer y sobre los diferentes tipos de conocimiento, el programa de TdC se compone casi por completo de preguntas.

La pregunta central es "¿Cómo sabemos?", y estas son algunas de las otras preguntas:

- ¿En qué consiste una prueba de X?
- ¿Cómo juzgamos cuál es el mejor modelo de Y?
- ¿Qué significa la teoría Z en el mundo real?

A través de discusiones sobre estas y otras preguntas, los alumnos desarrollan una mayor comprensión de sus propios supuestos personales e ideológicos, y aprecian la diversidad y la riqueza de las perspectivas culturales.

Evaluación de TdC

El curso de TdC se evalúa mediante una presentación oral y un ensayo de 1.600 palabras.

La presentación evalúa la capacidad del alumno de aplicar el pensamiento de TdC a una situación de la vida real, mientras que el ensayo tiene un punto de partida más conceptual.

Por ejemplo, en el ensayo se puede pedir a los alumnos que discutan la afirmación de que las metodologías que se usan para producir el conocimiento dependen del uso que se le dé a dicho conocimiento.





¿Cuál es la importancia de TdC?

El curso de TdC tiene como objetivo que los alumnos tomen conciencia de la naturaleza interpretativa del conocimiento, incluidas las tendencias ideológicas personales, independientemente de si estas se conservan, revisan o rechazan.

Ofrece a alumnos y profesores la oportunidad de:

- Reflexionar de manera crítica sobre las distintas formas y áreas de conocimiento
- Considerar la función y la naturaleza del conocimiento en su propia cultura, en otras culturas y en el resto del mundo

Además, TdC estimula a los alumnos para que:

- Tomen conciencia de sí mismos como pensadores, animándolos a conocer más sobre la complejidad del conocimiento
- Reconozcan la necesidad de actuar de forma responsable en un mundo cada vez más interconectado pero incierto

TdC también aporta coherencia a los alumnos, ya que vincula las áreas disciplinarias y las trasciende.

De este modo, demuestra las formas en que los alumnos pueden aplicar sus conocimientos con mayor conciencia y credibilidad.

https://ibo.org/es/programmes/diploma-programme/curriculum/theory-of-knowledge/what-is-tok/





Evaluación IB:

Teoría del Conocimiento (primera evaluación: 2022)

Componente de evaluación	Porcentaje del total de la evaluación
Evaluación interna	
Exposición de Teoría del Conocimiento (10 puntos)	
Para este componente, los alumnos deben crear una exposición que explore cómo se manifiesta TdC en el mundo que nos rodea. Este componente lo evalúa internamente el profesor y lo modera externamente el IB al final del curso.	1/3 (33 %)
Evaluación externa	
Ensayo de TdC sobre un título prescrito (10 puntos)	
Para este componente, los alumnos deben escribir un ensayo en respuesta a uno de	2/3 (67 %)
los seis títulos prescritos que publica el IB para cada convocatoria de exámenes.	
Como componente de evaluación externa, lo califican los examinadores del IB.	

Monografía:

La monografía es un trabajo de investigación independiente que culmina con un ensayo de 4.000 palabras y es obligatorio para todos los alumnos que participan del PD del BI.

lb incluye la siguiente información como la más relevante en cuanto a la monografía:

¿Cuál es la importancia de la Monografía?

La Monografía constituye:

• Una preparación práctica para los trabajos de investigación universitarios





 Una oportunidad para que los alumnos investiguen un tema que les interese especialmente y que esté relacionado con una de las seis asignaturas del PD que estén cursando

Mediante el proceso de investigación para la monografía, los alumnos desarrollan habilidades para:

- Formular una pregunta de investigación apropiada
- Llevar a cabo una exploración personal del tema
- Comunicar ideas
- Desarrollar un argumento

La participación en este proceso desarrolla la capacidad de analizar, sintetizar y evaluar los conocimientos.

También es posible realizar una monografía de Estudios del Mundo Contemporáneo, en la que los alumnos llevan a cabo un estudio interdisciplinario profundo sobre un tema contemporáneo de importancia global que abarca dos disciplinas del Programa del Diploma.

¿Cuál es la estructura de la Monografía?

Los alumnos reciben apoyo durante el proceso de investigación y redacción de la Monografía, ya que cuentan con el asesoramiento y la orientación de un supervisor, que suele ser un profesor del colegio.

El IB recomienda que, tras completar la redacción de la monografía, los alumnos mantengan una breve entrevista final con el supervisor.

¿Cómo se evalúa la Monografía?

Todas las monografías son evaluadas externamente por examinadores designados por el IB. Se califican según una escala de 0 a 34 por IB.

https://ibo.org/es/programmes/diploma-programme/curriculum/extended-essay/what-is-the-extended-essay/





Evaluación IB:

Descripción general de los criterios de evaluación para la Monografía

Resumen

Criterio A: Enfoque y método	Criterio B: Conocimiento y comprensión	Criterio C: Pensamiento crítico	Criterio D: Presentación	Criterio E: Compromiso
TemaPregunta de investigaciónMetodología	Contexto Terminología y conceptos específicos de la asignatura	InvestigaciónAnálisisDiscusión y evaluación	Estructura Diseño	 Proceso Enfoque de la investigación
Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
6	6	12	4	6

Total de puntos disponibles: 34



06

Asignaturas Elegidas para el PD del IB

EN cuanto a la evaluación externa e interna, cada asignatura se califica conforme a una escala de 1 a 7, en la que el 7 es la calificación más alta.

La evaluación continua (MVS) se realizará trimestralmente con una escala de 0 a 100.





Grupo 1: Estudio de Lengua y Literatura

<u>Materia: Literatura y Lengua (NS)</u>

La evaluación se llevará a cabo por medio de:

- Evaluación externa (IB)
- Evaluación interna (IB)
- Evaluación continua:

Trimestre 1 al 4

- ✓ Pruebas cortas o quices 15%
- √ 1 prueba larga (examen) 30%
- ✓ Tareas 10%
- ✓ Proyecto 10%y
- ✓ Actividades orales y escritas en clase para valorar la continuidad del aprendizaje 15%
- ✓ Comportamiento y actitud 10%
- ✓ Participación 10
 (El total de la evaluación formativa es del 35%)

5 trimestre:

- ✓ Simulacros de examen 50%
- ✓ Tareas 15%
- ✓ Actividades orales y escritas en clase para valorar la continuidad del aprendizaje, la actitud, la participación y el comportamiento (evaluación formativa) 35%

6 trimestre:

✓ Se realizará evaluación continua de acuerdo a los requerimientos de los estudiantes, tomando en cuenta participación, actitud y esfuerzo. En este trimestre se presenta la evaluación externa.





Evaluación IB: Evaluación

Resumen de la evaluación: NS

Primera evaluación en 2021

Componente de evaluación	Porcentaje del total de la evaluación
Evaluación externa (4 horas)	80 %
Prueba 1: Análisis literario guiado (2 horas 15 minutos)	35 %
La prueba consta de dos pasajes (textos completos o fragmentos de textos) literarios pertenecientes a dos formas literarias distintas, cada uno de ellos acompañado por una pregunta. Los alumnos escriben un análisis de cada uno de los pasajes. (40 puntos)	
Prueba 2: Ensayo comparativo (1 hora 45 minutos)	25 %
La prueba consta de cuatro preguntas generales. En respuesta a una de las preguntas, los alumnos escriben un ensayo comparativo basado en dos obras estudiadas en el curso. (30 puntos)	
Ensayo del Nivel Superior (NS)	20 %
Los alumnos entregan un ensayo acerca de una obra de índole literaria que hayan estudiado durante el curso. (20 puntos)	
El ensayo debe tener una extensión de entre 1.200 y 1.500 palabras.	
Evaluación interna	20 %
Este componente consta de un oral individual que evalúa internamente el profesor y que modera externamente el IB al final del curso.	
Oral individual (15 minutos)	
Con el apoyo de un fragmento extraído de un texto escrito originalmente en la lengua estudiada y otro de una obra traducida estudiada, los alumnos ofrecerán una respuesta preparada de 10 minutos al siguiente estímulo, a la que seguirán 5 minutos de preguntas del profesor:	
"Examine las maneras en que la cuestión global que ha elegido se presenta mediante el contenido y la forma de dos de las obras que ha estudiado". (40 puntos)	





Grupo 2: Adquisición de Lenguas

Materia: Lengua B (NS) Se impartirá en Inglés

La evaluación se llevará a cabo por medio de:

- Evaluación externa (IB)
- Evaluación interna (IB)
- Evaluación continua:

Trimestre 1 al 4

- ✓ Pruebas cortas o quices 15%
- √ 1 prueba larga (examen) 30%
- ✓ Tareas 10%
- ✓ Proyecto 10%y
- ✓ Actividades orales y escritas en clase para valorar la continuidad del aprendizaje 15%
- ✓ Comportamiento y actitud 10%
- ✓ Participación 10
 (El total de la evaluación formativa es del 35%)

5 trimestre:

- ✓ Simulacros de examen 50%
- ✓ Tareas 15%
- ✓ Actividades orales y escritas en clase para valorar la continuidad del aprendizaje, la actitud, la participación y el comportamiento (evaluación formativa) 35%

6 trimestre:

✓ Se realizará evaluación continua de acuerdo a los requerimientos de los estudiantes, tomando en cuenta participación, actitud y esfuerzo. En este trimestre se presenta la evaluación externa.





Evaluación IB:

Assessment outline—HL

First assessment 2020

Assessment component	Weighting
External assessment (3 hours 30 minutes)	75%
Paper 1 (1 hour 30 minutes)	25%
Productive skills—writing (30 marks)	
One writing task of 450–600 words from a choice of three, each from a different	
theme, choosing a text type from among those listed in the examination instructions.	
Paper 2 (2 hours)	50%
Receptive skills—separate sections for listening and reading (65 marks)	
Listening comprehension (1 hour) (25 marks)	
Reading comprehension (1 hour) (40 marks)	
Comprehension exercises on three audio passages and three written texts, drawn	
from all five themes.	
Internal assessment	25%
This component is internally assessed by the teacher and externally moderated by	
the IB at the end of the course.	
Individual oral assessment	
A conversation with the teacher, based on an extract from one of the literary works	
studied in class, followed by discussion based on one or more of the themes from the syllabus. (30 marks)	





Grupo 3: Individuos y Sociedades

Materia: Historia (NS) Se impartirá en Inglés

La evaluación se llevará a cabo por medio de:

- Evaluación externa (IB)
- Evaluación interna (IB)
- Evaluación continua:

Trimestre 1 al 4

- ✓ Pruebas cortas o quices 15%
- √ 1 prueba larga (examen) 30%
- ✓ Tareas 10%
- ✓ Proyecto 10%y
- ✓ Actividades orales y escritas en clase para valorar la continuidad del aprendizaje 15%
- ✓ Comportamiento y actitud 10%
- ✓ Participación 10
 (El total de la evaluación formativa es del 35%)

5 trimestre:

- ✓ Simulacros de examen 50%
- ✓ Tareas 15%
- ✓ Actividades orales y escritas en clase para valorar la continuidad del aprendizaje, la actitud, la participación y el comportamiento (evaluación formativa) 35%

6 trimestre:

✓ Se realizará evaluación continua de acuerdo a los requerimientos de los estudiantes, tomando en cuenta participación, actitud y esfuerzo. En este trimestre se presenta la evaluación externa.





Evaluación IB:

Assessment outline—HL

First assessment 2020

Assessment component	Weighting
External assessment (5 hours)	80%
Paper 1 (1 hour)	20%
Source-based paper based on the five prescribed subjects. Choose one prescribed	-5
subject from a choice of five. Answer four structured questions. (24 marks)	
Paper 2 (1 hour 30 minutes)	25%
Essay paper based on the 12 world history topics. Answer two essay questions on two	
different topics. (30 marks)	
Paper 3 (2 hours 30 minutes)	35%
Separate papers for each of the four regional options. For the selected region, answer	
three essay questions. (45 marks)	
Internal assessment (20 hours)	20%
This component is internally assessed by the teacher and externally moderated by the IB	
at the end of the course.	
Historical investigation	
Students are required to complete a historical investigation into a topic of their choice.	
(25 marks)	





Materia: Gestión Empresarial (NM)

La evaluación se llevará a cabo por medio de:

- Evaluación externa (IB)
- Evaluación interna (IB)
- Evaluación continua:

Trimestre 1 al 4

- ✓ Pruebas cortas o quices 10%
- ✓ 1 prueba larga (examen) 30%
- ✓ Tareas 10%
- ✓ Proyecto 10%y
- ✓ Actividades orales y escritas en clase para valorar la continuidad del aprendizaje 15%
- ✓ Comportamiento y actitud 15%
- ✓ Participación 10
 (El total de la evaluación formativa es del 35%)

5 trimestre:

- ✓ Simulacros de examen 50%
- ✓ Tareas 15%
- ✓ Actividades orales y escritas en clase para valorar la continuidad del aprendizaje, la actitud, la participación y el comportamiento (evaluación formativa) 35%

6 trimestre:

✓ Se realizará evaluación continua de acuerdo a los requerimientos de los estudiantes, tomando en cuenta participación, actitud y esfuerzo. En este trimestre se presenta la evaluación externa.





Evaluación IB:

Componente de evaluación	Porcentaje del
	total de la
	evaluación
Evaluación externa (3 horas)	70 %
Prueba 1 (1 hora y 30 minutos)	35 %
Basada en un enunciado previamente publicado que especifica el contexto y el marco	
del estudio de caso no visto anteriormente	
Objetivos de evaluación: 1, 2, 3 y 4 (30 puntos)	
Sección A	
Contenido del programa de estudios: unidades 1 a 5, sin los temas de ampliación del NS	
Los alumnos responden todas las preguntas estructuradas de esta sección basándose en el estudio de caso (20 puntos).	
Sección B	
Contenido del programa de estudios: unidades 1 a 5, sin los temas de ampliación del NS	
Los alumnos responden una de dos preguntas de respuesta larga basándose en el	
estudio de caso (10 puntos).	
Prueba 2 (1 hora y 30 minutos)	35 %
Basada en material de estímulo no visto anteriormente con un enfoque cuantitativo	
Objetivos de evaluación: 1, 2, 3 y 4 (40 puntos)	
Sección A	
Contenido del programa de estudios: unidades 1 a 5, sin los temas de ampliación del NS	
Los alumnos responden todas las preguntas estructuradas de esta sección basándose en el material de estímulo no visto anteriormente (20 puntos).	
Sección B	
Contenido del programa de estudios: unidades 1 a 5, sin los temas de ampliación del NS	
Los alumnos responden una de dos preguntas compuestas por algunas preguntas	
estructuradas y una pregunta de respuesta larga basándose en el material de estímulo no visto anteriormente (20 puntos).	
Evaluación interna (20 horas)	30 %
Este componente lo evalúa internamente el profesor y lo modera externamente el IB al final del curso.	
Proyecto de investigación empresarial	
Los alumnos elaboran un proyecto de investigación, usando una perspectiva	
conceptual, acerca de una cuestión o problema empresarial real que afecte a una organización determinada. Máximo: 1.800 palabras (25 puntos).	





Grupo 4: Ciencias

Materia: Biología (NM) Se impartirá en Inglés

La evaluación se llevará a cabo por medio de:

- Evaluación externa (IB)
- Evaluación interna (IB)
- Evaluación continua:

Trimestre 1 al 4

- ✓ Pruebas cortas o quices 15%
- ✓ 1 prueba larga (examen) 30%
- ✓ Tareas 10%
- ✓ Proyecto 10%y
- ✓ Actividades orales y escritas en clase para valorar la continuidad del aprendizaje 15%
- ✓ Comportamiento y actitud 10%
- ✓ Participación 10
 (El total de la evaluación formativa es del 35%)

5 trimestre:

- ✓ Simulacros de examen 50%
- ✓ Tareas 15%
- ✓ Actividades orales y escritas en clase para valorar la continuidad del aprendizaje, la actitud, la participación y el comportamiento (evaluación formativa) 35%

6 trimestre:

✓ Se realizará evaluación continua de acuerdo a los requerimientos de los estudiantes, tomando en cuenta participación, actitud y esfuerzo. En este trimestre se presenta la evaluación externa.





Evaluación IB:

Assessment outline—SL	
First assessment 2025	
Assessment component	Weigh
External assessment (3 hours)	809
Paper 1 (1 hour and 30 minutes)	369
Paper 1A—Multiple-choice questions	
Paper 1B—Data-based questions (four questions that are syllabus related, addressing all themes)	
(Total 55 marks)	
Paper 2 (1 hour and 30 minutes)	449
Section A—Data-based and short answer questions	
Section B—Extended-response questions	
(Total 50 marks)	
Internal assessment (10 hours)	20%
The internal assessment consists of one task: the scientific investigation.	
This component is internally assessed by the teacher and externally moderated by the IB at the end of the course.	
(Total 24 marks)	





Grupo 5: Matemáticas

Materia: Aplicaciones e Interpretaciones (NM)

La evaluación se llevará a cabo por medio de:

- Evaluación externa (IB)
- Evaluación interna (IB)
- Evaluación continua:

Trimestre 1 al 4

- ✓ Pruebas cortas o quices 15%
- √ 1 prueba larga (examen) 30%
- ✓ Tareas 10%
- ✓ Proyecto 10%y
- ✓ Actividades orales y escritas en clase para valorar la continuidad del aprendizaje 15%
- ✓ Comportamiento y actitud 10%
- ✓ Participación 10
 (El total de la evaluación formativa es del 35%)

5 trimestre:

- ✓ Simulacros de examen 50%
- ✓ Tareas 15%
- ✓ Actividades orales y escritas en clase para valorar la continuidad del aprendizaje, la actitud, la participación y el comportamiento (evaluación formativa) 35%

6 trimestre:

✓ Se realizará evaluación continua de acuerdo a los requerimientos de los estudiantes, tomando en cuenta participación, actitud y esfuerzo. En este trimestre se presenta la evaluación externa.





Evaluación IB:

Componente de evaluación	Porcentaje del total de la evaluación
Evaluación externa (3 horas)	80 %
Prueba 1 (90 minutos)	40 %
Es necesario usar medios tecnológicos. (80 puntos)	
La sección consta de preguntas obligatorias de respuesta corta en relación con el programa de estudios. (80 puntos)	
Prueba 2 (90 minutos)	40 %
Es necesario usar medios tecnológicos. (80 puntos)	
La sección consta de preguntas obligatorias de respuesta larga en relación con el programa de estudios. (80 puntos)	
Evaluación interna	20 %
Este componente lo evalúa internamente el profesor y lo modera externamente el IB al final del curso.	
Exploración matemática	
En Matemáticas, la evaluación interna es una exploración individual. Consiste en un trabajo escrito basado en la investigación de un área de las matemáticas. (20 puntos)	





CAPÍTULO XIII

Condiciones para obtener el Diploma Internacional (IB)

A cada estudiante le será asignada una calificación dependiendo de su desempeño en las evaluaciones internas y externas en un rango de 1 a 7 por materia.

Cada estudiante puede ganarse hasta 3 puntos extra por su desempeño en las materias troncales.

El puntaje mínimo acumulado para obtener el Diploma Internacional es de 24 puntos (el máximo es de 45 puntos).

Requisitos adicionales

- Cada estudiante deberá cumplir con la presentación de evidencia de haber completado sus materias troncales.
- No haber obtenido una "E" o "N" en CAS, Teoría del Conocimiento, la Monografía.
- En las materias cursadas en NS, el estudiante no podrá tener menos de 12 puntos.
- En las materias cursadas en NM, el estudiante no podrá tener menos de 9 puntos.
- No haber obtenido una calificación de 1 en ninguna asignatura o nivel
- No haber obtenido más de dos calificaciones de 2, ya sea en el NM o

el NS

No haber obtenido más de tres calificaciones de 3 o inferiores, ya sea
 en el NM o el NS





 No haber recibido una sanción por conducta improcedente del Comité de la evaluación final

El estudiante que no cumpla con los requisito mínimos podrá presentar dos convocatorias para poder alcanzar los mismos (una en mayo y otra en noviembre) y podrá optar por el Diploma Nacional al convalidar las bandas correspondientes de las materias cursadas en el PD de IB y hacer las pruebas necesarias que sean necesarias de acuerdo al programa nacional.

Cada estudiante debe obtener una calificación mínima de 75 en las materias complementarias: Cívica, Estudios Sociales, Física y Chemistry

Evaluación de materias complementarias:

Quicess:30%Proyecto:15%Tareas:10%Prácticas y trabajos en clase:10%Comportamiento:10%Actitud:10%Participación:15%

EJEMPLO DE CUADRO COMPARATIVO DE BANDAS DE CALIFICACIÓN IB CON NOTAS NACIONALES

BANDA IB	EVALUACIÓN NACIONAL
1	0 A 24
2	25 A 34
3	35 A 48
4	49 A 62
5	63 A 75
6	76 A 84
7	85 A 100







Cualquier alumno(a) que no apruebe el año, ya sea por promedio anual o la notal del III trimestre (el mínimo es de 75), deberá presentar exámenes de convocatoria en los que se incluirá la materia anual.

En dichos exámenes, no se realizará ningún tipo de convalidación de notas IB-MVS (bandas de calificación).

Un alumno (a) podrá presentar un máximo de cuatro exámenes (cuatro materias) ya que al perder cinco o más, se dará su año como reprobado. Para cada materia aplazada, podrá presentar dos convocatorias (una en diciembre y una en enero).

**Los y las estudiantes que cursen el Prorama IB en Mount View School realizarán las pruebas nacionales aplicadas por el Ministerio de Educación (MEP), a menos que las fechas de las mismas coincidan con las pruebas IB.

CAPÍTULO XIV REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE EVALUACIÓN

La revisión de esta política se realizará una vez al año en el mes de diciembre para así actualizar la misma, comunicar a los padres y estudiantes y poner en práctica cualquier cambio al inicio del nuevo año lectivo (febrero)